

**INFORMACION PARA PODER ACOGERSE A LA TARIFA 52.3 DE LA TASA 14 DE INDUSTRIA EN LAS TRAMITACIONES DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES DE EMPRESAS QUE HAYAN ASEGURADO DE FORMA VOLUNTARIA LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL ESTABLECIDOS POR UNA ENTIDAD COLABORADORA (AESSIA)**

Las empresas de servicios de seguridad industrial que de forma voluntaria hayan asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, que deseen acogerse a la tarifa reducida 52.3 de la Tasa 14, deberán presentar, a través del registro electrónico general del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), o trámite telemático correspondiente, dirigida a la Sección de Industria del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial que corresponda territorialmente, la siguiente documentación:

1. La declaración responsable (modelo E0201) para el inicio de la actividad o modificación de la misma, marcando una cruz en el apartado 11.
2. El certificado de una entidad colaboradora (AESSIA) en el que se certifique que en el desarrollo de la actividad de la empresa se han incorporado los mecanismos o instrumentos concretos de control de calidad establecidos e implantados por la entidad colaboradora para los ámbitos reglamentarios que corresponda, y acordados con el Gobierno de Aragón.
3. El certificado vigente del sistema de gestión de la calidad implantado en la empresa.

El certificado de calidad debe ser de un sistema de gestión de la calidad, en vigor, basado en la norma UNE-EN ISO 90001 “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos” o en la Carta de Calidad de AESSIA, u otra entidad colaboradora habilitada en el marco del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En el inicio de la actividad de una empresa o de una nueva especialidad, y por un período máximo de un año, se considerará cumplido este requisito con la acreditación de tener contratado el desarrollo e implantación de dicho sistema de gestión de la calidad para la citada empresa o especialidad.

El alcance del correspondiente certificado de calidad deberá incluir al menos una de las especialidades para los que se presenta la declaración responsable de inicio de actividad o modificación.

4. [Tasa 14 Tarifa 52.3](#), por inscripción de prestador de servicios que de forma voluntaria haya asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial:

- Primera declaración. (54,80)
- Por modificación de declaración presentada. (32,90)

Notas adicionales:

En el caso de que la empresa esté habilitada para otras especialidades diferentes a las que haya establecido e implantado los mecanismos o instrumentos concretos de control de calidad de AESSIA, se podrá beneficiar también de la tarifa 52.3 al iniciar su actividad o modificarla en esa otra especialidad, puesto que se entiende que la empresa ha empezado a asumir en su gestión la filosofía de los instrumentos de control de una entidad colaboradora.

De manera provisional, mientras sean vigentes los certificados de las Cartas de Calidad de AESSIA y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, se podrá aplicar la Tarifa 52.3, a las empresas tenedoras de las mencionadas Cartas de Calidad aunque sus certificados no incluyan, explícitamente, las especialidades para los que se presenta la declaración responsable de inicio de actividad o modificación.